

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIA DEL CHACO	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
21 ENE 2019	MESA
N° 11-19	LET 6

ORDENANZA N° 1752/19	
MESA DE ENTRADAS	
Fontana, 18 de Enero de 2019.	
Actuación Simple	22 ENE 2019
N° 310	Let. A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 04/19, de fecha 17 de enero del corriente año S/ Ejecutivo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria, a fin de solicitar Aprobación del Convenio de Asistencia social suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social para asistencia económica a familias y grupos vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria, a fin de solicitar APROBACIÓN del Convenio de Asistencia social suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social para asistencia económica a familias y grupos vulnerables por un monto total de \$300.000 a abonarse en cuatro cuotas.

Que cabe destacar que el mencionado convenio se suscribió en el mes de junio del 2018 pero hasta la fecha no se contaba con el ejemplar correspondiente para elevar al Concejo Municipal por encontrarse pendiente de protocolización y los fondos comprometidos aún no se habían transferido.

Que actualmente se cuenta con la transferencia de la 1° cuota, por lo que es necesaria la aprobación correspondiente para el destino de los mismos atendiendo las urgentes necesidades de familias y grupos vulnerables de nuestra ciudad.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales, de Hacienda y Presupuesto, y su despacho unificado registrado bajo A/S N° 09/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 01/19, de fecha 18 de enero del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 01/19.-

POR ELLO:


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

ARTICULO 1°) APROBAR el Convenio de Asistencia social suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social para asistencia económica a familias y grupos vulnerables por un monto total de \$300.000 a abonarse en cuatro cuotas, el cual en copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemí Galchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rabén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

02

CONVENIO DE ASISTENCIA SOCIAL

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este Acto por su Ministro, Sr. Roberto Marcelo Acosta, DNI N° 24.534.430, en adelante "EL MINISTERIO", por una de las partes y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE FONTANA** representado por su Intendente Sr. Antonio Rodas, DNI N° 14.404.290, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio de Asistencia Social de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" se compromete a otorgar a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total de pesos trescientos mil (\$300.000,00-), pagaderos en cuatro (04) cuotas de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00-) cada una, destinada a ejecutar asistencia social a familias y grupos vulnerables con necesidades básicas insatisfechas, y/o de escasos recursos los cuales se encuentran en estado de urgencia y riesgo social de dicha localidad.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo la administración de los fondos destinados por "EL MINISTERIO" para el financiamiento de las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo señalado en la cláusula precedente del presente Convenio.

TERCERA: "EL MINISTERIO" por intermedio de la Dirección de Administración del Organismo, se compromete a transferir los fondos dispuestos a los efectos objeto establecidos en la cláusula primera a "LA MUNICIPALIDAD", por la suma total de pesos trescientos mil (\$300.000,00-), pagaderos en cuatro (04) cuotas de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00-) cada una, desde los cinco (05) días dictado la Resolución correspondiente del presente Convenio de Asistencia Social.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aplicar y/o emplear los fondos y dar el cumplimiento a las normas contables y Régimen de Contrataciones y Rendición de Cuenta, debidamente documentada, de acuerdo a la Resolución del Tribunal de Cuentas, en un plazo no superior a Noventa (90) días, y cuya responsabilidad acarreará sin más el reintegro a "EL MINISTERIO" de la totalidad de los Fondos transferidos y a través de los mecanismo administrativos contables de aplicación al presente.

QUINTA: El presente Convenio de Asistencia Social tendrá vigencia de sesenta (60) días, computados a partir de la suscripción por ambas partes. Ante cualquier reclamo judicial, las partes se someterán expresamente a los Tribunales de la Ciudad de Resistencia, Capital de la provincia del Chaco.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los días 12 mes de JUNIO del año dos mil diecinueve.

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avila
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana